



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
15 JUN 2021
OFICIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0637/COAH/2021

ASUNTO: Ampliación de parque vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo del 2021

LIC. MARIANA ODETH ROSALES VALDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
COLUSA, S.A. DE C.V.- (Sucursal Torreón)
AV. CENTRAL No. 285
COL. VISTA HERMOSA C.P. 25010
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
TEL (844) 430 05 85

<p>NUMERO DE AUTORIZACION 5-35-PS-I-319D-02-2018</p>	<p>No. DE REGISTRO AMBIENTAL COL0503500526</p>
---	---

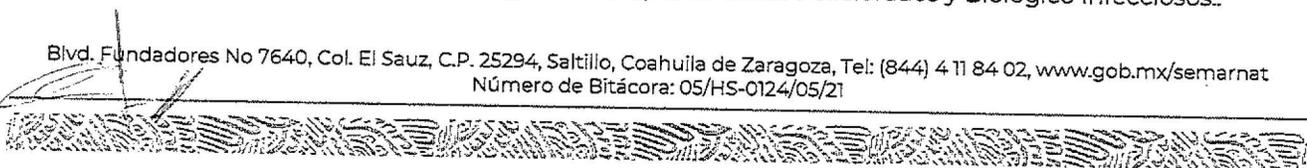
De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0124/05/21 de fecha 20 de mayo del presente año, presentado por la **C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES**, a través del cual solicita Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos Número 5-35-PS-I-319D-02-2018, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-07-031), copia simple de la Escritura Pública número 40 en la cual se desprende que COLUSA, S.A. DE C.V., confiere la Representación Legal a la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES para realizar el presente trámite, en el expediente de origen obra copia certificada de dicha escritura, la cual fue ingresada mediante bitácora 05/HS-0142/07/18,

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 23 de febrero de 2018, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-35-PS-I-319D-02-2018 a favor de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.- Sucursal Torreón** como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0124/05/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



II.- Que con fecha 20 de mayo de 2021, la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.-Sucursal Torreón** ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0124/05/21, presentado por la C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES representante legal de la empresa, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-35-PS-I-319D-02-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, baja de dos vehículos y nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

III.- **COLUSA, S.A. DE C.V.-Sucursal Torreón**, presenta copia simple de la baja de los vehículos de los que solicita su baja expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número de folio 5955553 los vehículos con números de serie: 3N6DD25T2BK008582 y JAANPR752C7002259.

IV.- **COLUSA, S.A. DE C.V.-Sucursal Torreón**, Presenta copia del Recibo de pago de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al mes de febrero del 2021, a nombre de la empresa COLUSA, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Central No. 285 esquina con Calle Primera y Blvd. Fundadores Col. Vista Hermosa C.P. 25010 Saltillo Ote.

V.- **COLUSA, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Pólizas de ABA Seguros, S.A. DE C.V. para el vehículo autorizado número L7 40104370 de Responsabilidad Civil Ecológica por la cantidad de \$ 4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas"*.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga para transportar acumuladores eléctricos de de electrolito líquido ácido, aerosoles, aceites para motor, grasas y adhesivos que contengan líquidos inflamables, exepcto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados.

TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CAJA SECA	3CTWRAHT8FG629677	94AD3J	2015	4.0 TON.

Y se otorga únicamente para transportar: Adhesivos que contengan líquidos inflamables, Destilados de petróleo N.E.P., o productos que de petróleo N.E.P. (ACEITES PARA MOTOR, GRASAS, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS), Aerosoles, Líquido inflamable N.E.P.(Aditivos, de gasolina y aditivos de aceite), Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (Aceite para motor, grasas, lubricantes y sus derivados.

SEGUNDO.- La solicitud de baja de los vehículos es procedente y los vehículos para baja se describen en el siguiente cuadro.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora 05/HS-0124/05/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CAJA SECA	JAANPR752C7002259	61AD5K	2012	5.0 TON.
ESTACAS	3N6DD25T2BK008582	57AD5K	2011	1.5 ton.

TERCERO.- el cambio de Domicilio para oír y recibir notificaciones es procedente y el nuevo domicilio es:

Av. Central Número 285

Col, Vista Hermosa C.P. 25010

Saltillo, Coahuila

CONDICIONANTES

PRIMERA.- COLUSA, S.A. DE C.V.- Sucursal Torreón, deberá entregar a esta Delegación la póliza de seguro al término de la vigencia de la póliza referida en el Resultado IV del presente curso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- COLUSA, S.A. DE C.V.- Sucursal Torreón, deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 5-35-PS-I-319D-02-2018 de fecha 23 de febrero de 2018.

CUARTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

QUINTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común para toda la República en materia federal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Delegación notificará la presente resolución a la **C. MARIANA ODETH ROSALES VALDES**, representante legal de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.- Sucursal Torreón** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de

Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JCCV/YEL/VECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

